



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingeniero N° 238 - Tel. 4452640

RESISTENCIA, 04 JUL 2023

DICTAMEN N° 314

Ref.: E28-2023-1092-Ae. L.P. N°59/2023 – Adq. de cincuenta mil (50.000) módulos alimentarios fortificados, en el marco del "Programa de la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional", para cubrir la atención y el seguimiento nutricional de personas que se encuentran en estado de vulnerabilidad social, y mal nutrición y que se encuentran expuestos a noxas que perjudiquen más su condición; por un período aproximado de diez (10) meses, a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.- (DEC-2023-820-APP-CHACO).-

//- CALIA DE ESTADO

A la
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinada la actuación de referencia que consta de **sesenta y nueve (69) e-partes**, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 25, 26 y 27 que se ha dado suficiente publicidad del llamado a la presente licitación a fin de asegurar la máxima concurrencia de oferentes y el debido proceso administrativo.

A e-parte 34, obra Acta de Apertura N°196, de fecha 24 de abril de 2023.

A e-partes 35 y 47, obra cuadros comparativos de ofertas.

A e-partes 37 y 41, obran solicitudes de mejora de precios cursadas a los oferentes.

A e-parte 46, obra nueva Acta de Apertura (mejora de precios), de fecha 9 de mayo de 2023.

A e-partes 50 y 58, se acompaña Informe de la Comisión de Aval Técnico y su rectificativo, respectivamente, en los cuales se analiza, examina y determina la conveniencia de los productos ofrecidos en base a las muestras presentadas.

A e-partes 51 y 59, obran Informes Técnicos Nutricionales de las ofertas presentadas efectuados por la Unidad Provincial de Seguimiento Nutricional del Ministerio de Desarrollo Social.

A e-parte 61, obra cuadro de pre-adjudicación rectificativo.

A e-parte 64, obra Acta de la Comisión de Pre-adjudicación rectificativa del Acta N°75 obrante a e-parte 54, sugiriendo conforme los fundamentos expuestos: Oferta N°2 de la firma Blanmar SAS, CUIT 30-71685989-0, los renglones No 1 en 79.900 unidades marca La Abadía, 2 en 39.950 unidades marca Azucel/AJG6 en 39.950 unidades (mejora de oferta) marca Verizzia / Mancera, 7 en 39.950 unidades (mejora de oferta) marca Glutal13 en 39.950 unidades marca Pacca, 14 en 2.050 unidades (mejora de oferta) marca Adelbras, y 15 en 10 unidades (mejora de oferta) marca Olami, todos por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas. y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y seis millones ochocientos setenta y tres mil quinientos veintisiete (\$ 66.873.527). Oferta N°3 de la señora Natalia Romina Giordano, CUIT 23-28122627-4, el renglón 11 en 39.950 unidades marca Nestum, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas por un monto de pesos setenta y siete millones novecientos dos mil quinientos (\$77.902.500). Oferta N°5 de la firma El Indio SA, CUIT 30-56199965-8, los renglones Nos 3 en 39.950 unidades (mejora de oferta) marca Piacere, 4 en 39.950 unidades (mejora de oferta) marca Dulcor, 8 en 39.950 unidades (mejora

de oferta) marca Costa del Sol y 12 en 39.950 unidades (mejora de oferta) marca Changuito, por menor precio, y ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de pesos sesenta y seis millones treinta y siete mil trescientos cincuenta (\$ 66.037.350). Oferta N°6 de la firma Cheek SACUIT N°30-70134461-4, los renglones No 9 en 39.950 unidades marca Purísima Kidy 10 en 79.900 unidades marca San Javier / Poramba por menor precio el renglón N° 5 en 39.950 unidades (mejora de oferta) marca Quaker, y todos por ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico y nutricional) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares, Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas por un monto de pesos ciento veintisiete millones ciento cuatro mil novecientos veinte (\$127.104.920)El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de pesos trescientos treinta y siete millones novecientos dieciocho mil doscientos noventa y siete (\$337.918.297).

A e-parte 66, obra anteproyecto de Decreto por el cual se aprueba la Licitación Pública llevada a cabo. **Se observa un error material en 2do. Párrafo del Considerando en cuanto al N° de Decreto que autoriza el llamado a la presente Licitación.**

A e-parte 68, obra intervención de la Contaduría General de la Provincia manifestando que no surgen consideraciones técnicas que formular.

Surge del Informe Técnico y del Acta de Pre-adjudicación antes mencionados que se reducen las cantidades de los renglones por cuestiones presupuestarias. No obstante lo antes señalado, se advierte que no se desprende de dicho fundamento el motivo por el cual se pre-adjudica a ofertas donde el precio ofertado es elevado en relación al precio de referencia, lo cual excedería el presupuesto que fuera autorizado para la adquisición de 50.000 módulos alimentarios conforme lo establecido en el DEC-2023-820-APP-CHACO, obrante a e-parte 21.

En tal sentido, se entiende que "...la apreciación de la propuesta más conveniente es de competencia del órgano que adjudica la licitación, y constituye el ejercicio de una facultad, que si bien discrecional, en manera alguna puede quedar exenta del sello de razonabilidad que debe ostentar toda actividad administrativa para producir efectos jurídicos válidos (Conf. Dictámenes: 114:124, especialmente pág. 130)" (PTN, Dictámenes, 150:188; 198:140)...".¹

El procedimiento de selección debe guardar razonabilidad, en procura de un criterio de eficiencia, con suficiente transparencia en el proceso de contratación, respetando las condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, y compatibilizando las contrataciones que se realice con los principios constitucionales y normativos.

Por lo expuesto, téngase en cuenta lo señalado debiendo llevarse adelante el trámite en un todo conforme lo normado en el plexo normativo aplicable al presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DEL ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M. P. CHACO 4841 87 257 37 21
M. P. CHACO 4841 87 257 37 21
M. P. CHACO 4841 87 257 37 21

1.- Roberto Dromi. Licitación Pública. Ediciones Ciudad Argentina. 2ª Edición actualizada. Bs. As. 1995. pg. 426 - 427